

13

**C. ÁLVARO IBARRA
HINOJOSA**

(DOCUMENTAL ALLEGADA EN VERSIÓN PÚBLICA)

7. DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS QUE SUSTENTAN EL CURRICULUM:

- A) NOMBRAMIENTO COMO DIRECTO DEL REGISTRO CIVIL DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- B) NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- C) NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- D) NOMBRAMIENTO COMO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLITICO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- E) NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO DEL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- F) NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- G) NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
- H) CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN COMO DIPUTADO FEDERAL PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
- I) RECONOCIMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN EN CARÁCTER DE DIPUTADO FEDERAL EN LOS DIALOGOS POR LA JUSTICIA COTIDIANA.
- J) CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN COMO DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



Oficio Núm. 26-A/2004.

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

**C. LIC. ALVARO IBARRA HINOJOSA
PRESENTE.-**

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los Artículos 85 fracción III de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene a bien otorgar a usted el nombramiento de **DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los emolumentos que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L., enero 28 de 2004.
**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**


GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO


JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO




NAPOLEÓN CANTÚ CERNA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**C. LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
P R E S E N T E.-**

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los Artículos 85 fracción III de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 34 fracción IX, 35, 36 y demás relativos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, ha tenido a bien otorgar a usted la designación de **SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.**

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L. a 03 de noviembre de 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**


JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS

**EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**


RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

**EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA**


ALDO FASCI ZUAZUA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Oficio Núm. BSG/350/2004.

Monterrey, Nuevo León, septiembre 28 de 2004.

**C. LIC. ALVARO IBARRA HINOJOSA
P R E S E N T E . -**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 8 fracciones I y VII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, he tenido a bien designarlo como **SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
**EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

LIC. NAPOLEÓN CANTÚ CERNA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**C. LIC. ALVARO IBARRA HINOJOSA
PRESENTE . -**

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los Artículos 85 fracción III y 87 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, ha tenido a bien otorgar a usted el nombramiento de **SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.**

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, acuerdos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los emolumentos y remuneraciones que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L. a 22 de Diciembre de 2005.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**


JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS


GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**


ROGELIO CERDA PÉREZ



Oficio No. 11-A/2009

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**C. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
PRESENTE.-**

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los artículos 85 fracción III y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 2, 3, 8, 18 fracción XI y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; tiene a bien otorgar a Usted el nombramiento de **SECRETARIO DEL TRABAJO**.

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los emolumentos que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L. a 4 de Octubre de 2009


**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO


RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

**EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**


JAVIER TREVIÑO CANTÚ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

C. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
SECRETARIO DEL TRABAJO
P R E S E N T E.-

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los Artículos 85 fracción III, 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 2, 3, 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 9 fracción I y demás relativos de la Ley que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León; tiene a bien otorgar a usted la designación como **REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L. a 30 de octubre de 2009



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO


JAVIER TREVIÑO CANTÚ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**C. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
P R E S E N T E.-**

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los Artículos 85 fracción III, 87 párrafo primero, 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 2, 3, 8, 18 fracción I, 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 3, 10 ,11 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, tiene a bien otorgar a usted el nombramiento de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los emolumentos y remuneraciones que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Monterrey, N.L., a 07 de febrero de 2012

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Constancia de Asignación de Diputados Electos por el Principio de Representación Proporcional expedida al "Partido Revolucionario Institucional"

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de agosto de dos mil quince, resolvió otorgar constancia de asignación de Diputados Electos por el Principio de Representación Proporcional, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, postulados por el "Partido Revolucionario Institucional".

No.	PROPIETARIO	SUPLENTE
9	IBARRA HINOJOSA ALVARO	GAMUNDI ROSAS RICARDO

Por lo anterior, y con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 44, párrafo 1, inciso u), en relación con los numerales 327 y 328, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral expide la presente constancia de asignación de Diputados Electos por el Principio de Representación Proporcional, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil quince.

El Presidente del Consejo General


Dr. Lorenzo Córdova Vianello

El Secretario del Consejo General


Lic. Edmundo Jacobo Molina

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA,
EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS
Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

OTORGAN EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

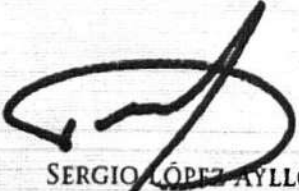
A

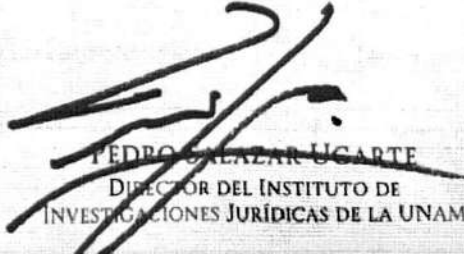
ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

POR SU IMPORTANTE PARTICIPACIÓN EN LOS
DIÁLOGOS POR LA JUSTICIA COTIDIANA, REALIZADOS
DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 18 DE MARZO DE 2016
EN PALACIO NACIONAL.

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 2016.

ENRIQUE PEÑA NIETO
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS

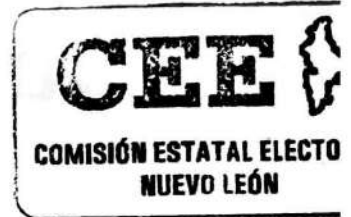

PEDRO SALAZAR UGARTE
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

C. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA

Presente.-

La Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción V, Apartado C, numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97 fracción XXXI, 98 fracción V y 268 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 104 numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 149 numeral 3 del Reglamento de Elecciones, y en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-REC-1036/2018 y acumulados, otorga la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



como

DIPUTADO PROPIETARIO

POR LA VÍA PLURINOMINAL


de la fórmula postulada por el:



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Se extiende la presente en la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León a 1° de septiembre de dos mil dieciocho.


DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN
SECRETARIO EJECUTIVO

C. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
DIPUTADO ELECTO